



ala

Asociación Libre de
Abogadas y Abogados



Plataforma Recuperemos el Colegio

Programa REC Elecciones ICAM 2022

1. **Somos** una candidatura plural y constructiva que hemos ido construyendo de manera colaborativa y que está compuesta por compañeras y compañeros de profesión de todos los ámbitos jurídicos, conocedores de la realidad de la vida colegial, en la que participan activamente, y del día a día en los juzgados y tribunales.
2. **RECUPEREMOS EL COLEGIO (REC)** es una plataforma promovida por la Asociación Libre de Abogadas y Abogados (ALA), con la participación de la Asociación de Laboralistas de Trabajadoras y Trabajadores de Madrid (ALTMA) y el Foro de Abogados y Abogadas de Izquierdas (FAI-RAD).
3. **Vamos** a ser transparentes y democráticos. Vamos a velar por tus intereses profesionales, proteger tu patrimonio colegial y responder a tus preguntas.
4. **Reclamamos** un colegio democrático, que sólo puede conseguirse con la participación de las personas colegiadas, para que las necesidades de toda la abogacía sean atendidas y defendidas.
5. **Queremos** que todas y todos os sintáis representados, y cercanos a lo que debierais considerar “vuestra casa”; por eso uno de nuestros principios es el de participación: el colegio es también tuyo.
6. **Exigimos** la igualdad real, en todos los ámbitos y en el más amplio sentido contenido en el art. 14 de la CE (nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social).
7. **Creemos** en una abogacía comprometida e implicada con la realidad social y por eso se nos tiene que ver en los juzgados y ante las instituciones. Mantenemos contacto y participación con los movimientos sociales y en defensa de los derechos humanos.
8. **Trasmitimos** a la sociedad los problemas del derecho de defensa y seguiremos reivindicando ante los poderes públicos el papel fundamental de la abogacía en temas como el Turno de Oficio, la financiación de los Servicios de Orientación Jurídica y el derecho de defensa.
9. **Consideramos** el Turno de Oficio como un servicio público y exigimos una radical actualización de los baremos y una mejora de la gestión del mismo.

10. **Realizaremos una auditoría** económica del ICAM que permita prescindir de gastos superfluos y rebajar las cuotas colegiales.
11. **Tenemos** un proyecto colegial factible, alejado de pretensiones puramente mercantiles y que refleja la realidad de nuestra práctica profesional.
12. **Nos conocéis** de los Juzgados, de las salas de togas, de las comisarías, de las Juntas Generales del Colegio, presentando propuestas y denunciando los excesos de la Junta de Gobierno y exigiendo total transparencia.
13. **Por eso, es el momento de actuar** y sabemos que es posible: la abogacía comprometida puede conseguirlo.

PROGRAMA REC – ALA PARA LAS ELECCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ICAM DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022

Área de democratización y participación del ICAM

1. Creación de una comisión para la reforma de los Estatutos ICAM.
2. Creación del Consejo Colegial como nuevo órgano de participación de la abogacía en el ICAM.
3. Elección de dicho Consejo Colegial por todas las personas colegiadas y con representación proporcional.
4. El Consejo Colegial tendrá competencias de información, proposición e impulso de reformas en el funcionamiento del ICAM y, en determinadas materias, control de la Junta de Gobierno.
5. Aprobación de un Estatuto de las personas colegiadas no ejercientes a fin de regular su participación en las materias que les conciernen.
6. Promoción de la unión de los Colegios de la Abogacía de Madrid y de Alcalá de Henares para formar un único Colegio de la Abogacía de la Comunidad de Madrid.
7. Implantación del voto electrónico, directo, libre, personal y secreto, codificado y encriptado, que acredite la identidad, autenticidad y condición de colegiado/a de la persona votante.
8. Supresión del voto delegado en las Juntas Generales y, hasta tanto se apruebe en los nuevos Estatutos, limitación de esa delegación a un máximo de tres.
8. Establecimiento de diferentes colegios electorales para las elecciones del ICAM que permitan lugares múltiples de votación.
10. Establecimiento de mesas electorales para las elecciones del ICAM en las principales sedes judiciales.
11. Fijar las elecciones del ICAM en dos días consecutivos, en lugar de uno como actualmente.

Área de transparencia del ICAM

12. Transparencia documental, económica y corporativa, publicando en el área reservada de la web la actividad y documentos que genere la coordinación y gobierno del Colegio.
13. Reglamento de transparencia colegial dotando al ICAM de un régimen de transparencia superior al establecido legalmente.
14. Publicación del orden del día, actas de las reuniones de la Junta de Gobierno y anexos de dichas actas, en el área reservada.
15. Publicación del orden del día, actas de las comisiones creadas por la Junta de Gobierno y anexos de dichas actas, en el área reservada.
16. Publicación del orden del día y actas de la comisión de contratación, en el área reservada.
17. Publicación de la documentación básica de los expedientes de contratación, en el área reservada.
18. Publicación de los convenios y acuerdos, de cualquier tipo, firmados por el ICAM, con entidades públicas o privadas, en el área reservada.
19. Evaluación pública de los convenios y acuerdos firmados por el ICAM.
20. Publicación de la agenda de los integrantes de la Junta de Gobierno, reuniones, interlocutores y asuntos tratados.
21. Publicación de los eventos a los que asistan los integrantes de la Junta de Gobierno en razón de su pertenencia a ella.
22. Publicación mensual de los gastos pagados, con cargo al presupuesto ICAM, por cada integrante de la Junta de Gobierno (transporte, comidas, viajes, hoteles, etc.) y razón de cada uno de ellos. En el área reservada.
23. Publicidad de los informes que emitan los servicios jurídicos del ICAM y que afecten a la participación y derechos de las personas colegiadas.
24. Publicidad de los informes que emitan los servicios jurídicos del ICAM en relación con el funcionamiento de la Junta de Gobierno y la Junta general.

Igualdad

25. Creación de un registro de intereses de los integrantes de la Junta de Gobierno y de los altos cargos del ICAM, a fin de evitar las situaciones de conflicto de intereses en perjuicio del ICAM.
26. Realización de una auditoría económica, administrativa y laboral del ICAM que permitirá la congelación o reducción de la cuota colegial.
27. Publicación en la web de la grabación audiovisual de las reuniones de Junta General y mantenimiento de la grabación en archivos ICAM.
28. A la vista de los datos recabados por el Consejo General de la Abogacía y por el propio ICAM, de los que se observa la situación de desigualdad en que las abogadas ejercemos nuestra profesión, aprobaremos un Plan de Igualdad con medidas concretas para revertir la situación de desigualdad. El Plan de Igualdad contendrá las líneas de actuación, garantizando la paridad de la composición de las comisiones de la Junta de Gobierno.
29. Hasta la aprobación del nuevo Plan de Igualdad, garantizaremos el cumplimiento del Plan de Igualdad vigente, exigiendo su aplicación a todos los departamentos y a las secciones colegiales, tanto en lo que al personal al servicio del Colegio se refiere, como a las abogadas colegiadas.
30. Crearemos una comisión de igualdad con participación colegial, a efectos de garantizar el cumplimiento y ejecución de las medidas y proyectos que se aprueben, así como del Plan de Igualdad.
31. Cambiaremos el método de selección del profesorado del Centro de Estudios, a fin de promover la inclusión de las mujeres y garantizar el principio de paridad en los cursos y actividades. Se evitará la utilización de espacios colegiales para actos de difusión de teorías negacionistas de la violencia contra las mujeres, o promotoras de violencia contra la infancia y la adolescencia, como el síndrome de alienación parental (SAP).
32. Garantizaremos la constitución paritaria de las comisiones de trabajo y presidencias de las secciones colegiales, habilitando plazos de votación y participación colegial al efecto, siendo exigible a cada sección colegial la paridad en la composición de las personas intervinientes como ponentes en sus actos y actividades.

33. Se impulsará el uso de un lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones institucionales y de las secciones colegiales, evitando la ambigüedad de ciertos mensajes y el uso del masculino genérico, elaborando al efecto una Guía para la utilización del lenguaje inclusivo, que será entregada al personal docente, presidencias de las secciones colegiales, personas trabajadoras del colegio, etc.
34. El Colegio se personará como acusación en las denuncias por discriminación, o maltrato en el ejercicio de la profesión, formuladas por abogadas. Se creará un punto de atención a las colegiadas, a fin de que puedan obtener asesoramiento sobre trato sexista o derechos laborales/profesionales en materia de conciliación.
35. La Junta de Gobierno se compromete a no participar en la toma de material fotográfico o reprográfico, ni su publicación, en aquellos actos o actividades a los que sea invitada y en los que únicamente haya hombres.
36. Se fomentará y promoverá la participación de las mujeres colegiadas en los actos y actividades, procurando que estos se lleven a cabo en horarios que faciliten la conciliación familiar y cuidado de mayores, mayoritariamente asumidos por mujeres.
37. Impulsaremos mecanismos para paliar la desigualdad en el cobro de honorarios profesionales que afecta a las abogadas, asumiendo las medidas que resulten necesarias al efecto.
38. Creación de un turno especializado para víctimas de violencia sexual.

Turno de Oficio

39. Realizar toda la formación necesaria para pertenecer a los distintos turnos de oficio de forma gratuita, impartida en horarios compatibles con el ejercicio profesional.
40. En asuntos de menores y penitenciario, exigiremos el expediente electrónico ante la falta de designación de procurador.
41. Mejora de los baremos indemnizatorios, que deberán incluir actuaciones que actualmente están excluidas (habeas corpus, recurso de revisión, reposición, ejecuciones, etc.)
42. Que en las designaciones se incluyan todos los medios de contacto con la persona designada, para facilitar la comunicación desde el primer momento, incluido el correo electrónico.

Nuestra reivindicación y preocupación por un Turno de Oficio de calidad y dignamente retribuido no es una reciente preocupación electoral ni exclusivamente económica, como la que expresan otras candidaturas. Es un derecho fundamental y un servicio público imprescindible del Estado social. En tres ideas fundamentales, el Turno de Oficio, debe ser:

1.- Un servicio público pensado en las necesidades de la persona beneficiaria de Justicia Gratuita.

2.- Debe ser prestado de forma digna.

3.- Por abogadas y abogados especialistas en cada una de las materias.

43. Que junto a la designación de TO se adjunte escaneada la demanda y documentos recibidos por la persona designada.
44. El ICAM procurará que durante el servicio de guardia todos y todas las abogadas dispongan de una copia escaneada de las actuaciones antes de tomarse declaración al detenido.
45. Al menos cada tres años, y en todo caso cuando haya una reforma legislativa de cierta enjundia, debe ser obligatorio realizar un curso de reciclaje, gratuito.
46. Para formar parte de cada uno de los turnos, además del curso especializado, será necesario realizar una jornada sobre la Ley de Justicia Gratuita, y especialmente sobre el incidente de Insostenibilidad.
47. Respecto al incidente de insostenibilidad, dos precisiones:
 - a. Se debe trabajar para ampliar el plazo a 30 días.
 - b. Se debe exigir que el escrito de insostenibilidad se acompañe de toda la documentación necesaria que acredite la misma, y además, que esté fundamentado.
48. Se debe impulsar ante el Ministerio de Justicia y el Consejo General de la Abogacía la creación de un turno de oficio para poder acudir al TEDH y crear en el ámbito del Departamento del Turno de Oficio una sección para asesorar a la Abogacía que pertenece al TO en materia de derechos humanos, y para que puedan acudir formulando las correspondientes quejas, en su caso, a los Comités de Naciones Unidas.
49. Trabajaremos para que la solicitud de JG sellada por los colegios de abogados sea motivo de suspensión de plazos procesales. Actualmente suspende los plazos de prescripción y caducidad, pero respecto de los procesales es una potestad del LAJ del Juzgado o el órgano administrativo (p.ej. expulsiones) en el caso de que considere que el transcurso de los plazos pueda provocar la preclusión de un trámite o la indefensión de cualquiera de las partes.
50. Exigir a la Comunidad de Madrid que se incluyan dentro del sistema general de justicia gratuita los Servicios de Orientación Jurídica especializados, estableciéndolo en una ley autonómica (Aragón y Navarra ya lo tienen reconocido).
51. Posibilidad de aparcamiento gratuito en los centros de detención y principales sedes judiciales, o al menos en un aparcamiento próximo.

Área de Secciones

52. Auditoría de las secciones del ICAM a fin de valorar el real interés de cada una de ellas y sus necesidades.
53. Reforma del procedimiento de secciones a fin de garantizar su imparcialidad y pluralismo exigibles a una corporación de derecho público.
54. Creación de un registro de intereses de las personas que ostenten la presidencia o copresidencia de las secciones o sean integrantes de su consejo, a fin de evitar las situaciones de conflicto de intereses.

Área de derechos de la abogacía en relación con el ICAM

55. Derecho a realizar todos los trámites en el ICAM por medios telemáticos.
56. Derecho a recibir contestación a las peticiones dirigidas a la Junta de gobierno o sus integrantes en el plazo máximo de siete días.
57. Derecho a recibir contestación a las solicitudes dirigidas a los departamentos del ICAM en el plazo máximo de siete días.
58. Derecho a disponer de la misma información que la Junta de Gobierno para todas aquellas cuestiones que sean objeto de debate en la Junta General.

Área de derechos de la abogacía en relación con los Juzgados y Tribunales

59. Debe reconocerse a la Abogacía los derechos de suspensión de actividades procesales, incluidos juicios y comparecencias, en los casos de:
 - a) Enfermedad.
 - b) Embarazo y parto o adopción.
 - c) Maternidad y paternidad.
 - d) Lactancia.
 - e) Matrimonio o registro como pareja de hecho (quince días).
 - f) Fallecimiento, accidente, enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad (dos días)
 - g) Traslado del domicilio habitual (un día)
 - h) Tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal, incluido el sufragio activo.
 - i) Tiempo indispensable para exámenes prenatales, preparación al parto o preadopción.
60. Vacaciones anuales (30 días), que podrán dividirse en dos períodos anuales, facilitando la desconexión a Lexnet durante las vacaciones.
61. Exigimos el derecho a la desconexión digital de los y las profesionales, y articular mecanismos para que los buzones no puedan recibir notificaciones cuando se produzcan situaciones de baja por enfermedad, maternidad y paternidad, o simple derecho al descanso anual por vacaciones que debería ser expresamente reconocido en la Ley.
62. Defensa de la abogacía revisará, diariamente, en las principales sedes judiciales, las horas de señalamiento de juicios de cada juzgado o Tribunal y los retrasos en que incurran, denunciando el ICAM ante el CGPJ todas las situaciones de retrasos o señalamiento de juicios con intervalos inferiores a quince minutos.
63. Derecho a que la videograbación de juicios o comparecencias incluyan a Juez/Jueza o Tribunal.
64. Nuestra Junta de Gobierno se implicará en la defensa del papel de la abogacía ante Juzgados y Tribunales mediante las acciones judiciales o administrativas precisas frente a los retrasos innecesarios, dilaciones, incumplimiento de plazos procesales, faltas de respeto, etc.

Área de formación

Somos conscientes que la formación debe ir dirigida a las necesidades de las personas colegiadas. Buscando la excelencia en las formaciones y docentes, conciliando los horarios y ajustando el coste de los cursos.



65. Reducción del precio de los cursos. Se fomentará la gratuidad o bajo coste de los cursos. Se pondrá en práctica una política de precios reducidos para los cursos que organiza el Centro de Estudios, estableciéndose la gratuidad de los cursos necesarios para acceder al Turno de Oficio y los de posterior formación.
66. Actualizaremos el acceso a todas las personas colegiadas a las bases de datos jurídicas a través de la web del ICAM.
67. Se implementará el servicio de consultas de la web. (Jurisprudencia, etc.)
68. Se promoverá la gratuidad de las publicaciones legislativas (textos legales, códigos, etc.)
69. Anularemos el acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de abril de 2021, al que votaron favorablemente todos los integrantes de la Junta de Gobierno de José María Alonso, por el que los/as integrantes de la Junta de Gobierno y de la Junta Directiva de AJA tienen derecho a realizar gratuitamente cualquiera de los cursos que ofrezca el Centro de Estudios del ICAM.
70. Se favorecerá las ayudas a la formación para aquellas personas colegiadas con dificultades económicas.
71. Se priorizan las formaciones con horarios compatibles con el ejercicio de la abogacía.
72. Cuando los/as ponentes pertenezcan a la función pública el horario de los cursos no se desarrollarán en su horario laboral.

Área de ICAM, estructura interna y empleo

73. Eliminaremos la costumbre de cada Junta de Gobierno de cesar al personal del ICAM y contratar nuevo personal de su confianza. (En el periodo 2018-2022 se han producido 26 despidos y se han abonado 1.248.052 euros en indemnizaciones).
74. Las vacantes y puestos de nueva creación en la plantilla del ICAM serán cubiertas, preferente y primeramente, mediante convocatorias internas entre las personas trabajadoras del ICAM.

- # 9.
- 75. Seguidamente convocatoria pública y abierta a todas las personas colegiadas para ocupar dichos puestos antes de acceder al mercado libre, con independencia del tipo de puesto.
 - 76. Establecimiento de límites salariales, con respeto a la legalidad, en función de los diferentes puestos de trabajo para las nuevas contrataciones. El ICAM se financia exclusivamente por las cuotas de las personas colegiadas por lo que son inaceptables salarios como los conocidos para contrataciones de la Junta de Gobierno de José María Alonso de 180.000.- € anuales, sin sujeción a horario, ni exclusividad.
 - 77. Potenciaremos un Área de Empleo eficaz para fin atar la contratación y estabilidad del empleo en nuestro sector y evitar la precariedad laboral que afecta especialmente a la abogacía joven.

Área de Abogacía joven “Tirocinium fori”

10.

- 78. Abogacía junior o en prácticas.
- 79. El ICAM prestará asesoramiento para el cumplimiento de la normativa laboral en despachos.
- 80. Actualización bolsa de empleo, realizando un seguimiento de las contrataciones y/o colaboraciones.
- 81. Mantendremos reuniones periódicas con AJA y demás asociaciones que representen los intereses de la abogacía joven.
- 82. Cursos y formación especialmente dirigida a la abogacía joven.

Área de Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) y Consejo de Colegios de abogados de la Comunidad de Madrid (CCACM).

83. Elección de la Presidencia del CGAE mediante sufragio universal, libre, directo y secreto de toda la abogacía del Estado.
84. Adecuación de la estructura de la organización profesional de la organización profesional de la abogacía a la regulación constitucional autonómica.
85. Reglamento de transparencia, dotando al CGAE de un régimen de transparencia superior al establecido legalmente.
86. Transparencia documental, económica y corporativa, publicando en el área reservada de la web la actividad y documentos que genere la coordinación y gobierno del CGAE.
87. Publicación del orden del día, actas de las reuniones de Pleno, Comisión Permanente y Comisiones y anexos de dichas actas, del CGAE.
88. Publicación de la agenda de los integrantes del CGAE, reuniones, interlocutores y asuntos tratados.
89. Publicación de los eventos a los que asistan los integrantes del CGAE en razón de su pertenencia a él.
90. Publicación mensual de los gastos pagados, con cargo al presupuesto CGAE, por cada uno de sus integrantes (transporte, comidas, viajes, hoteles, etc.) y razón de cada uno de ellos. Así como de las dietas o compensaciones que reciban en razón de su asistencia a reuniones del CGAE.
91. Creación de un registro de intereses de los integrantes del CGAE y de sus altos cargos, a fin de evitar las situaciones de conflicto de intereses en perjuicio del CGAE.
92. Realización de una auditoría económica, administrativa y laboral del CGAE.
93. Publicación en la web del CGAE de la grabación audiovisual de las reuniones del Pleno y mantenimiento de la grabación en archivos del CGAE.
94. Elección de la Presidencia del CCACM mediante sufragio universal, libre, directo y secreto de toda la abogacía de la Comunidad de Madrid.
95. Elección de los consejeros del CCACM mediante sufragio universal, libre, directo y secreto de la abogacía de la Comunidad de Madrid.

96. Reglamento de transparencia, dotando al CCACM de un régimen de transparencia superior al establecido legalmente.
97. Transparencia documental, económica y corporativa, publicando en el área reservada de la web la actividad y documentos que genere la coordinación y gobierno del CCACM.
98. Publicación del orden del día, actas de las reuniones de Pleno, y anexos de dichas actas, del CCACM.
99. Publicación de la agenda de los integrantes del CCACM, reuniones, interlocutores y asuntos tratados.
100. Publicación mensual de los gastos pagados, con cargo al presupuesto CCACM, por cada uno de sus integrantes (transporte, comidas, viajes, hoteles, etc.) y razón de cada uno de ellos. Así como de las dietas o compensaciones que reciban en razón de su asistencia a reuniones del Consejo.
101. Creación de un registro de intereses de los integrantes del CCACM y de sus altos cargos, a fin de evitar las situaciones de conflicto de intereses en perjuicio del Consejo.
102. Realización de una auditoría económica, administrativa y laboral del CCACM.
103. Creación de un Departamento de Abogacía y Discapacidad que, en coordinación con ONCE y otras Entidades adopte todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos para la integración de las personas abogadas discapacitadas, promoviendo, gestionando y asesorando en colaboración con dichas asociaciones el desarrollo de los elementos, materiales, programas, software y hardware que faciliten la integración y el trabajo profesional de la abogacía con discapacidades.
104. La Junta de Gobierno, en coordinación con el CGAE, realizará todas las actuaciones que permitan que Lexnet sea accesible a la abogacía con discapacidad.
105. Debe facilitarse que el examen sea accesible y pueda realizarse con el uso de los medios, programas y herramientas que se puedan desarrollar y sean accesibles para el futuro de la abogacía con discapacidad.

Abogacía con discapacidad

12.

106. Para la correcta integración de las personas colegiadas con discapacidad en el ejercicio de la abogacía debemos dotar al ICAM de medios, herramientas o programas para el ejercicio de la abogacía en igualdad.
107. Dirigir propuestas a los proveedores de bases de datos jurídicas, así como otras herramientas, escaneados de documentos, etc. para que sean accesibles para las personas colegiadas con discapacidad.
108. El ICAM requerirá de la Comunidad de Madrid que se implanten, como mínimo, en todas las sedes judiciales:
 - a) En el aspecto de discapacidad visual avisadores acústicos en aseos y ascensores, así como los textos en braille en la señalética, así como los relieves táctiles en el pavimento para indicación de recorridos.
 - b) En el aspecto de discapacidad auditiva, avisadores de emergencia ópticos, así como la instalación de bucle magnético general en las salas de vistas, así como bucle magnético portátil en mostrador de atención al público y en secretarías de juzgados.
 - c) En el aspecto de discapacidad motriz (empleo de sillas de ruedas) itinerarios y aseos adaptados, teniendo en cuenta su utilización, así como las condiciones de emergencia y evacuación.
 - d) Todo ello también en las Salas de togas de las diferentes sedes judiciales.

Abogacía y derecho de defensa

109. El derecho a la defensa, el deber de reserva de la relación abogado-cliente y en definitiva el secreto profesional, son pilares fundamentales no sólo de nuestra profesión, sino del derecho a la tutela judicial efectiva como garantía del Estado de Derecho.
110. Del deber de reserva, la confidencialidad y en definitiva del secreto profesional dependen el derecho a la defensa de nuestros clientes y el derecho a un proceso con todas las garantías. No en vano ha sido definido como un derecho (del cliente)-deber (del profesional), y por ello forma parte de nuestro compromiso como profesionales de la abogacía el preservarlo y garantizar su integridad respecto de cualquier injerencia externa.

111. Por ello, ante situaciones de vulneración del derecho de defensa, el ICAM amparará a las abogadas y abogados que se hayan visto afectados, iniciando además, cuantas acciones sean necesarias para depurar las responsabilidades, actuando siempre en defensa del colectivo de la abogacía.
112. El ICAM intervendrá de forma inmediata frente a actuaciones que coarten la independencia y libertad en el ejercicio de la profesión, elevando queja a los organismos competentes cuando así lo soliciten las letradas y letrados que hayan visto menoscabado o vulnerado su derecho de ejercicio de defensa.
113. El IVA actual que grava las minutas de los y las profesionales intervinientes en el proceso produce desigualdades de facto entre las partes, el coste del acceso a la Justicia para el ciudadano es desorbitado y supone un obstáculo muy importante para garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva.
114. Este acceso a la Justicia no es un bien de lujo, sino el ejercicio de un derecho fundamental y un "consumo" de un bien esencial, como lo pueden ser los servicios sanitarios. Por ello entendemos que los servicios jurídicos deberían estar gravados con un IVA reducido, en lugar del actualmente vigente, por lo que nuestra Junta instará de los poderes públicos tal reducción

Acceso a la Justicia

14.



Nuestro equipo

Decana: Ángeles Chinarro Pulido
Diputado 1º: Pedro Feced Martínez
Diputada 2ª: Carmen Sánchez Vidanes
Diputada 3ª: Rosa Mª Sáez de Ibarra Trueba
Diputada 4ª: Clara Argentina Tomas Azorín
Diputado 5º: Antonio Segura Hernández
Diputado 6º: Felipe Beltrán Cortés
Diputado 7º: Ismael Sánchez Jiménez
Diputada 8ª: Beatriz Duro Álvarez del Valle
Diputada 9ª: Ángeles Jaime de Pablo
Diputada 10ª: Heidi Lucía Paredes Ayllón
Tesorerera: Beatriz Llamazares Menéndez
Bibliotecario: Bernardo García Rodríguez
Secretario: Juan Manuel Ruiz Fernández

